

**PROGRAMA DE UNIVERSALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO EN EL URUGUAY
PRÉSTAMO FONPLATA URU-25/2024**

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ABOGADO JUNIOR PARA LA DIVISIÓN JUICIOS DE LA
GERENCIA JURÍDICO NOTARIAL**

Ref. 102/26

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el Préstamo URU-25/2024 para financiar el PROGRAMA DE UNIVERSALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO EN EL URUGUAY, el cual tiene por objetivo contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, proteger la salud y sanidad en la trama urbana de las localidades del interior del Uruguay, a partir de inversiones de infraestructura de saneamiento por alcantarillado sanitario y el tratamiento de aguas residuales.

Para alcanzar los objetivos descritos el Programa incluye los siguientes componentes: 1) Estudios, obras, operaciones y mantenimiento, 2) Expropiaciones y servidumbres, 3) Gerenciamiento y 4) Comisión de Administración.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA

La organización institucional de O.S.E. para la implementación del programa establece que la coordinación y control en su totalidad está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE) la que desarrolla sus actividades con el apoyo de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de las actividades del programa.

3. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Programa se requiere la contratación de dos (2) consultores para apoyar a la División Juicios, Área de Abogacía, de la Gerencia Jurídico Notarial, en la ejecución y organización de las actividades correspondientes a la misma, respecto de los distintos proyectos y programas que se ejecutan con financiamiento externo contemplando simultáneamente las políticas generales de la O.S.E. y los requerimientos establecidos en los Convenios de Préstamo.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato de servicios de consultoría enmarcado en lo establecido en las “Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA de julio de 2017”.

b) Plazo estimado de la contratación

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa, a criterio de O.S.E., siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del consultor.

c) Carga horaria

La jornada máxima de trabajo del consultor es de treinta y seis (36) horas quince (15) minutos semanales (o su equivalente mensual). El programa mensual de actividades del consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será definido por el Coordinador Funcional, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

d) Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en la Sede Central de O.S.E. (Edificio Cordón) o en otro lugar a convenir de acuerdo a las necesidades del servicio, debiendo viajar al interior del país, a las localidades involucradas en el programa.

e) Coordinador funcional

El consultor coordinará sus funciones con la Jefatura de Abogacía y/o Contencioso, quien será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios.

5. ACTIVIDADES PREVISTAS

Las principales actividades a desarrollar son:

- Tareas propias de la profesión relacionadas con el programa.
- Tramitar y gestión de procedimientos de imposición de Servidumbres, Expropiaciones, Toma Urgente de Posesión, Oblación y Consignación, necesarios para la ejecución del programa, tanto en el ámbito administrativo como judicial.
- Concurrir a audiencias y diligencias de intimación y/o toma urgente de posesión.
- Brindar asesoramiento jurídico en lo que respecta a la normativa vigente de los procesos desarrollados en las distintas áreas.
- Recabar información necesaria a efectos de cumplir con los objetivos trazados.
- Elaborar informes técnicos relacionados con la temática del área.
- Mantener contacto con otras áreas, organismos públicos y privados a efectos del buen cumplimiento de su gestión.

6. INFORMES PERIÓDICOS DE ACTIVIDADES

El Consultor deberá presentar al Coordinador Funcional, un informe mensual con el detalle de las tareas realizadas en cada uno de los aspectos detallados en el punto anterior y los aportes incorporados. Este informe debe entregarse el último día hábil de cada mes, en el formato a ser otorgado por O.S.E.

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de \$ 102.573 (pesos uruguayos ciento dos mil quinientos setenta y tres) más IVA (a valores del año 2026), correspondiente al cargo Técnico Profesional Asesor II – Tareas de Apoyo de la escala de honorarios para los contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional. Estos honorarios corresponden a la realización de 36 horas 15 minutos semanales (o su equivalente mensual) de labor. En caso de que se acuerde la realización de menos horas mensuales, los honorarios se prorratearán proporcionalmente a lo efectivamente realizado.

Los honorarios serán ajustados en la oportunidad y por el porcentaje en que se ajuste la mencionada escala.

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador Funcional y se realizará dentro de los 15 días siguientes al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 6.

Los gastos extraordinarios por concepto de traslado, alojamiento y alimentación que sean necesarios para la realización de actividades fuera del lugar de trabajo definido en el apartado 4 d), serán reintegrados por OSE al Consultor. Estos gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por el Coordinador Funcional de OSE.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)

Formación: Los postulantes deberán poseer título de Doctor/a en Derecho, Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado expedido por la Universidad de la República o Universidades Privadas equivalentes

Disponibilidad para desarrollar tareas en Oficina Central y para viajar al interior del país con asiduidad semanal, incluyendo pernocte

Experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión en el área contenciosa.

Requisitos a ser valorados (no excluyentes):

a) Formación en Derecho Procesal, Expropiaciones y Servidumbres

b) Experiencia:

Experiencia superior a 3 años en el ejercicio de la profesión en el área contenciosa.

Experiencia en tramitación de procedimientos de servidumbres, expropiaciones, toma urgente de posesión y oblación y consignación, tanto en vía administrativa como judicial.

c) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.

d) Comprensión de los objetivos de la consultoría.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

9.1 Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de por lo menos tres candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado público o en respuesta a una invitación.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) la formación; b) la experiencia laboral, c) la capacidad de comunicación y trabajo en equipo y d) la comprensión de los objetivos de la consultoría.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del puntaje solicitado.

Se podrá convocar a entrevista a los mejores calificados a efectos de la verificación de la información presentada en el CV y la evaluación de los criterios c) y d).

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación en Derecho Procesal, Expropiaciones y Servidumbres	20
b) Experiencia laboral:	60
b1) Experiencia profesional en el área contenciosa superior a 3 años	30
b2) Experiencia en tramitación de procedimientos de servidumbres, expropiaciones, toma urgente de posesión y oblación y consignación, tanto en vía administrativa como judicial.	30
c) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	5
d) Comprensión de los objetivos de la consultoría	15

9.2 Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el día **25 de marzo de 2026 inclusive**, a la dirección de correo electrónico: **uru25pusu@ose.com.uy**, indicando en el Asunto: **Ref. N° 102/26 Abogado Junior para la División Juicios, área de Abogacía, de la Gerencia Jurídico Notarial de O.S.E.**

A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, O.S.E. enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 24 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual.

9.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el

interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

9.4 Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
 - Cédula de identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- c) Estudios Cursados
 - Títulos Técnicos, de grado y/o postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo) y otros cursos
- d) Antecedentes Laborales
 - Actividad Laboral General (Título de grado).
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
- e) Otros cursos y seminarios
 - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Curso o seminarios con solo asistencia.
- f) Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Al momento de la contratación, el consultor no deberá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 10.834.

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de O.S.E. que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el formulario de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 12.

Las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato, salvo que O.S.E. acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

11. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previo firma del contrato el consultor deberá presentar

- Copia de CI
- Constancia de estar inscripto en estado Activo en el RUPE.
- Fotocopia carné de salud
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).
- Declaración Jurada

12. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

- a) Los **feriados nacionales/públicos** serán aquellos que O.S.E. determine para sus funcionarios.
- b) La **Licencia Anual (vacaciones)**: El Consultor tendrá derecho a gozar de licencia anual paga, correspondiente a 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días hábiles.
- c) **Licencia de enfermedad**: El consultor tendrá derecho a licencia por enfermedad paga por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico.
- d) **Licencia de maternidad**: El consultor tendrá derecho a licencia de maternidad de 14 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha presunta del parto (FPP) y la “capacidad” de la persona para trabajar. Las 14 semanas podrán gozarse hasta 6 semanas antes de la fecha presunta de parto (42 días de pre parto). Podrá postergarse el inicio de la Licencia Maternal si el médico tratante lo autoriza y certifica hasta qué fecha puede continuar trabajando (máximo 15 días antes de la FPP). La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- e) **Licencia de paternidad**: El consultor tendrá derecho a licencia de paternidad de 10 días corridos con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- f) **Licencia por duelo**: Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor (hasta segundo grado de consanguineidad), el consultor tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.
- g) **Licencia por matrimonio**: El consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por matrimonio. Se deberá presentar constancia de matrimonio.
- h) **Licencia por adopción y legitimación adoptiva**: Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad

- i) **Licencia por exámenes genito-mamario:** El consultor tendrá derecho a un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- j) **Licencia por donación de sangre:** Se otorgará un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- k) **Licencias por tareas especiales:** No se otorga licencia por este motivo.
- l) **Licencias especiales sin goce de sueldo:** podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por O.S.E., siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
- m) **Cobertura por fallecimiento y discapacidad:** Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con O.S.E. -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

Cualquier licencia no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.

13. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el ____ de _____ de 2025 se reúnen:-----

POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el..... y el, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).-----

POR OTRA PARTE:, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, registrado en DGI con el N° de RUT, afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarias con el N°y domiciliado en la calle de la ciudad de (en adelante el Consultor)-----

Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE:-----

PRIMERO – OBJETO. El Consultor es contratado a efectos de asistir en la ejecución del, para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato) en especial las actividades descritas en el numeral cinco (5) del mismo, que fueran aprobados por FONPLATA; II) Proporcionará los informes referidos en el numeral seis (6) del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a O.S.E. ni a FONPLATA, que se reservan el derecho de aplicarlas o no .-----

SEGUNDO – PLAZO. El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir del día de inicio de actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades el _____ -----

TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos ... (importe en letras).... (\$ importe en números) más IVA mensuales por los Servicios prestados de (cantidad de horas en letras) (cantidad de horas en números), horas semanales, conforme a lo indicado en el numeral siete (7) de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado-----

CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROGRAMA. El Contratante designa a, en su calidad de Coordinador Funcional, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del programa, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.-----

QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.-----

SEXTO - CONFIDENCIALIDAD. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

SEPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener

del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión-----

OCTAVO. PROHIBICIONES. El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier programa que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

NOVENO. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES. El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral diez (10) de los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato).-----

DÉCIMO. ACTOS DE CORRUPCIÓN. En virtud que se cuenta con recursos de FONPLATA para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las políticas de FONPLATA relativas a corrupción. En particular, FONPLATA exige que todos los Consultores que están participando en programas financiados por FONPLATA, observen los más altos niveles éticos, y denuncien a FONPLATA cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento. Las prácticas prohibidas comprenden: a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte. b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación. c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. e) Prácticas obstructivas: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría. FONPLATA establecerá en sus normas de conducta ética los alcances de estas prácticas, así como los mecanismos para denunciarlas. -----

DÉCIMO PRIMERO. SEGUROS. El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. -----

DÉCIMO SEGUNDO. REGIMEN DE LICENCIAS. Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en el numeral doce (12) de los términos de referencia. -----

DÉCIMO TERCERO. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Cualquiera de las dos partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación. -----

DÉCIMO CUARTO. LEGISLACION. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. -----

DECIMO QUINTO. CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante. -----

DECIMO SEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.

DECIMO SEPTIMO. NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación. -----

DECIMO OCTAVO. APROBACIÓN. La presente contratación fue aprobada por resolución del Directorio de O.S.E. número de fecha, Expediente, rigiéndose por dichos documentos,

en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. -----

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

(ARRENDAMIENTOS DE OBRA Y DE SERVICIOS FINANCIADOS A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS O COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES)

1) DATOS PERSONALES

Nombres		Apellidos		Fecha de Nacimiento	
Documento de Identidad (cédula de identidad, pasaporte)					
E-mail		Teléfono			
Domicilio		Departamento			

2) DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA:

(Marque la opción que corresponda)

SI ☐ NO ☐ Revisto como funcionario/a público. Indicar organismo, cargo o función y carga horaria semanal:

Organismo.....

Cargo o función.....

Carga horaria semanal.....

SI ☐ NO ☐ Mantengo vigente otro vínculo con el Estado compatible con el cargo al que me presento de acuerdo a lo establecido en el lit.B) del Art. 10 Ley N° 18.834 (*). Señalar el tipo de vínculo, organismo y carga horaria semanal:

Organismo.....

Tipo de vínculo.....

Carga horaria semanal.....

SI ☐ NO ☐ Percibo pasividad o retiro por haber sido funcionario público (Art. 9 Ley N° 17.556 y art. 9 Ley N° 17.678) (**).

SI ☐ NO ☐ Se encuentra comprendido en Art. 4 Ley N° 18172 (***).

SI ☐ NO ☐ Se encuentra comprendido en el lit. C) del Art. 10 Ley N° 18.834 (****).

(*) (Lit.B Art. 10 Ley N° 18.834: "Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.")

() (Art. 9 Ley N° 17.556:** "El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública". **Art. 9 Ley N° 17.678:** "Declarase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 9° de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual").

(*) (Art. 4 Ley N° 18.172:** " las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.")

(**) (Lit. C Art. 10 Ley N° 18.834:** "En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad".)

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art. 239 del Código Penal) "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión", pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.

FIRMA DEL POSTULANTE